

En ella todos los libros y papeles que Conduzcan a este Negocio
 con el presente es. Se agavalarlos a D.º de la Sala a donde
de Madrid en el Archivo que para este fin se ha del
binado en conformidad de lo prevenido por D.º de Provi
cion y de lo que se inventario para el qual se da Comision a los S.ºs
D.ºs Pedro Melgarejo del Aguilar, y D.º Joseph Cortillo de Pobles
que la execucion y exorno queda a cargo de la Real Caxera de S.ºs
entre los Cavalleros Capitulares y Cavalleros hechados e imitados
redulas con los nombres de otros Cavalleros toco lo prevenido a
S.º D.º Juan de Torresilla quien queda por tal llabero
de hechacion de suertes para lo dispuesto de lo mere
to en la forma que

- 1.º = El S.º D.º Juan Alonso = Abril = El S.º D.º Pedro Sobres =
- 2.º = El S.º D.º Juan Antonio = Mayo = D.º Joseph Cortillo =
- 3.º = El S.º D.º Juan de Oube = Mayo = El S.º D.º Juan Torresilla =
- 4.º = El S.º D.º Juan Lopez = Junio = El S.º D.º Leonario de Quena =
- 5.º = El S.º D.º Alonso Hernandez = Sept. = El S.º D.º Juan Lucas =
- 6.º = El S.º D.º Lorenzo Lopez = Oct. = El S.º D.º Pedro Melgarejo =
- 7.º = El S.º D.º Antonio Maza = y que daxon nombrados por

Figurados en los meses expresados
 de Via Una y otra de Diego Alonso Melgarejo en nombre
 de D.º Pedro Melgarejo y Juan Alfonso de Vera de esta
 Villa presentandose ingrado de Apelacion y nulidad de la
 Sentencia pronunciada por el S.º Jov. en una Recusacion
 que contra el dicho D.º de Dique a pedim.º de D.º
 Juan de Caspura como heredero de D.º Juan Alvarez
 Gallego su hijo por las pensiones de D.º Ferrnandez
 de una Capellania de que fue Capellan
 y entendida por la Villa de Madrid de D.º
 de Apelacion y se nombraron por Suertes Constitucionales
 los S.ºs D.º Juan Lucas Lujan y D.º Lorenzo Lopez
 otros que la execucion
 se nombro por Refrendador para la presente Recusacion

[Handwritten signature]

